



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 959 DE 2021

"por medio de la cual se adopta el plan de contingencias para la operación del CRUE de Bolívar durante 29, 30, 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2022"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- CRUE de Bolívar, es una unidad especial para la atención y resolución de las urgencias y emergencias que eventualmente se presenten en el Departamento de Bolívar.

Que conforme al considerando anterior el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- CRUE de Bolívar, debe funcionar las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Que el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- CRUE de Bolívar, no cuenta aún con una planta de personal propia, que permita su operación adecuada, razón por la cual se debe acudir a la contratación de servicios profesionales y técnicos.

Que para la contratación del personal que presta sus servicios profesionales y técnicos se deben adelantar varios trámites tanto legales como técnicos, por lo que se debe implementar un plan de contingencias para conjurar cualquier situación de urgencia médica o de emergencia por desastre natural que eventualmente se presente en el Departamento de Bolívar durante los días 29, 30, 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Implementar el siguiente plan de contingencias para la operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- CRUE de Bolívar durante los días 29, 30, 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2022, para lo cual se asignan los siguientes funcionarios de la Secretaria de Salud de Bolívar al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- CRUE de Bolívar, durante los días 29, 30, 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2022, para que pueda operar en condiciones normales, conforme al siguiente detalle.

RECURSO HUMANO		
NOMBRES	CARGO	ORDEN
MEDICOS		
FELIX CABRERA RAMOS (Md)	MEDICO	1
RADIO OPERADORES		
LEONARDO ROCA CAMPO	SECRETARIO	1
YOLAIDA ESTHER BUELVAS ANAYA	AUXILIAR	2
ERICK RAFAEL TORRES HERRERA	AUXILIAR	3

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 959 DE 2021

"por medio de la cual se adopta el plan de contingencias para la operación del CRUE de Bolívar durante 29, 30, 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto de 2022"

RUT PATERNINA GOMEZ	AUXILIAR	4
MARIA LUISA PAJARO DIAZ	AUXILIAR	5
MANUEL ANTONIO MERCADO VILLAMIL	AUXILIAR	6
MARIA CLARA ZAMBRNO MARTINEZ	AUXILIAR	7
NATHALY ORTEGA GIL	AUXILIAR	8
LAURA MARTINEZ RENTERIA	AUXILIAR	9
JUDITH URRIOLA ESPINOSA	AUXILIAR	10
ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES	AUXILIAR	11

Deben definirse los auxiliares que realizarán dicha labor, notificando de manera formal su asignación. Preferiblemente deben hacerlo de manera voluntaria, e iniciar la capacitación lo antes posible. Se propone el cronograma de actividades como está expuesto.

CRONOGRAMA DE ATENCION DURANTE LOS DIAS 29, 30, 31 DE JULIO Y 1, 2 Y 3 DE AGOSTO DE 2022

Cronograma de actividades profesionales:

JULIO/AGOSTO	29	30	31	1	2	3
	v	S	D	L	M	M
ERICK TORRES	N		L	L	L	L
YOLAIDA BUELVAS	L	D	L	L	L	L
MANUEL MERCADO	L	N	L	L	L	L
NATHALY ORTEGA	L	L	D	L	L	L
LEONARDO ROCA	L	L	N	L	L	L
ILVA DE LA HOZ	L	L	L	D	L	L
MARIA ZAMBRANO	L	L	L	N	L	L
JUDITH URRIOLA	L	L	L	L	D	L
MARIA PAJARO	L	L	L	L	N	L
LAURA RAMIREZ	L	L	L	L	L	N
RUTH PATERNINA	L	L	L	L	L	D

L: Libre

N: 7 pm a 7 am

D: 7 am a 7 pm



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **959** DE 2021

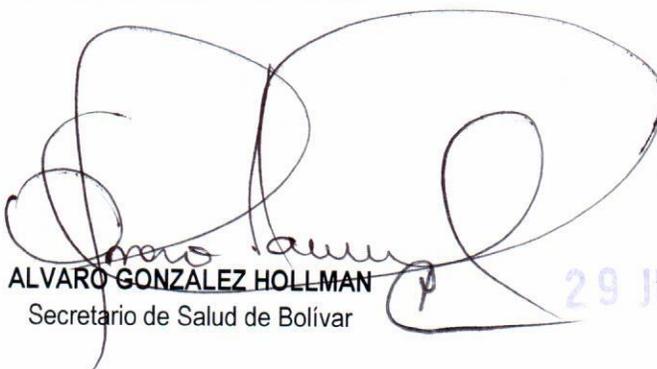
"por medio de la cual se adopta el plan de contingencias para la operación del CRUE de Bolívar durante 29, 30, 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2022"

ARTICULO SEGUNDO.- Como quiera que el contenido de este acto se trata de la implementación de un Plan de contingencias, puede estar sujeto a los ajustes que sean necesarios para preservar la operatividad del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- CRUE de Bolívar durante los días 29, 30, 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2022, en virtud de lo cual se faculta al Médico- Coordinador, para que bajo su responsabilidad realice los ajustes estrictamente necesarios.

PARAGRAFO.- Durante el tiempo que dure la contingencia, se reconocerá las horas extras y el recargo nocturno a los funcionarios asignados, conforme a los turnos realizados, previo reporte autorizado por parte del Medico Coordinador.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir del 29º de Julio de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

29 JUL. 2022

Reviso y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - P.U. Líder Grupo Talento Humano
Reviso y Aprobó: José Ballesteros Pérez- Director Administrativo y Financiero
Revisó: Eberto Oñate Del Rio- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud
Reviso y Aprobó: Norma Patricia Bermúdez Guerrero - Director Aseguramiento y Prestación de Servicios (E)
Elaboro: Merly Guette Madrid - Secretaria

